

Conceptos de seguridad

Existen distintas concepciones sobre seguridad, que autores como Keymer Avila (2006) siguiendo a Alessandro Baratta, resume en las siguientes:

Por un lado, el **Modelo del derecho a la seguridad** define a la seguridad como un derecho, una necesidad humana y una función del sistema jurídico. Hace énfasis en los delitos contra la propiedad: robo y hurto. Está íntimamente relacionado con la construcción social del miedo.

Por otro lado, el **Modelo de la seguridad de los derechos** concibe a la seguridad como una necesidad y un derecho de carácter secundario, respecto a todas las otras necesidades básicas o reales, que pueden definirse como primarias (alimento, vestimenta y abrigo). Esta política abarca un campo extremadamente más amplio que la restringida prospectiva de la “lucha” contra la criminalidad.

Derecho a la seguridad	Seguridad de los derechos
Exclusión social	Inclusión social
Seguridad para los fuertes contra el riesgo proveniente de los débiles y de los excluidos	Seguridad de todos los derechos de todas las personas
Política tecnocrática, dirigida a la conservación del status quo social	Política democrática, dirigida al <i>empowerment</i> de los débiles y de los excluidos
Política centralista, autoritaria	Política local, participativa
Reducción de la demanda de seguridad a la demanda de pena y de seguridad contra la criminalidad	Desconstrucción de la demanda de pena en la opinión pública y reconstrucción de la demanda de seguridad como demanda de seguridad de todos los derechos
Toda política de seguridad es política criminal	La política criminal es un elemento subsidiario al interior de una política integral de seguridad de los derechos
Política privada de seguridad. La seguridad es un negocio. Los ciudadanos se convierten en policías (<i>neighborhood watch</i>)	Política pública de seguridad. La seguridad es un servicio público. Los policías se convierten en ciudadanos (policía comunitaria)
Aceptación de la desigualdad y autolimitación del disfrute de los espacios públicos de parte de la víctima potencial.	Afirmación de la igualdad y uso ilimitado de los espacios públicos por parte de todas las personas
Seguridad a través de la reducción de los derechos fundamentales, eficientismo penal, “derecho a la seguridad”	Seguridad en el marco de la Constitución y de los derechos fundamentales (“derecho penal mínimo”, seguridad de los derechos)
Seguridad como política de la “fortaleza Europea”	Seguridad como política de una “Europa abierta”, dirigida al desarrollo humano en el mundo

Una visión más integral es el concepto de **Seguridad Humana** aportado PNUD en el Reporte de Desarrollo Humano de 1994, define a la Seguridad Humana en el sentido de protección de los individuos frente a amenazas como riesgos medioambientales, violencia, enfermedades, desempleo, hambre, conflictos sociales y represión política. Este concepto es, entonces, presentado por el informe de la ONU como *universal*, dado que hay amenazas que son comunes a todos los individuos (como por ejemplo drogas, violación a los derechos humanos, crimen organizado y contaminación), aun cuando pueda variar la intensidad de una región a otra, o de un país a otro¹ (Favier; 2007:10).

Además, la definición de **Seguridad Humana** refiere a siete elementos: seguridad económica (refiere a que todo individuo tenga garantizado un ingreso por encima de la línea de pobreza), seguridad alimenticia (que este garantizado el acceso a una correcta alimentación), seguridad de la salud (protección del individuo frente a enfermedades infecciosas), seguridad ambiental (protección del medio ambiente y sus recursos no renovables), seguridad personal (cuidado del individuo frente a distintas formas de violencia e inseguridad), seguridad comunitaria (refiere a la paz entre las distintas comunidades y la protección de sus identidades) y seguridad política (protección de los derechos humanos) (Favier; 2007:11).

Autores como Jorge Nef conceptualiza a la **Seguridad Humana** como la creación y el mantenimiento de circunstancias que favorezcan la disminución de riesgos e incertidumbres, promoviendo la realización de la dignidad humana. (Nef citado en Rojas Avena-Goucha; 2002:30).

Para Favier (2007) la Seguridad Humana implica:

- ✓ La seguridad de individuos, grupos y sociedades (y ya no sólo de estados)
- ✓ La protección del bienestar físico de los seres humanos y la defensa de las libertades individuales. Garantizar iguales oportunidades para que estos desarrollen al máximo su potencial
- ✓ Amenazas no militares (además de las amenazas militares) y de carácter transnacional
- ✓ Los instrumentos para alcanzar la SH son, en general, el desarrollo humano y la consolidación de buenos gobiernos (*governance*). Es necesario para promover la SH, la creación (o reforma) de normas e instituciones; y la cooperación entre estados, instituciones internacionales y ONGs.

¹ United Nations Development Program (UNDP). 1994. *Human Development Report 1994*, Chapter 2, en http://hdr.undp.org/reports/global/1994/en/pdf/hdr_1994_ch2.pdf, p. 22.